JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Agosto diez de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO TUTELA No. 1100131030272021-00259-00

Como el accionante manifiesta que aún no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela, se ordena REQUERIR A ENEL CODENSA a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

En el término de tres días debe informar a este Despacho sobre ese cumplimiento e indicar el nombre del funcionario encargado de cumplir dicho fallo.

Notifíquesele en legal forma este auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas Juez Civil 027 Escritural Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51aa039c87a0d0bfe00d718a8761a8802c129a45df251c75688bf14e9a2c9b27

Documento generado en 10/08/2021 06:35:38 AM